

220

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 11 NOV 2022

Proceso N° 2021-00303.

1. Obre en autos la respuesta allegada por el Banco Agrario de Colombia y en el cual requieren información detallada de la consignación realizada por el demandante con fines de realizar una nueva búsqueda y dar respuesta precisa a la solicitud (fl. 204 y 205).
2. Se requiere a la parte demandante para que allegue constancia legible de la consignación del valor del avalúo de la indemnización por causa de la expropiación perseguida en el presente asunto. Lo anterior con el fin de brindar información suficiente al Banco Agrario de Colombia.
3. Nuevamente se le indica al demandante que el aviso emplazatorio ordenado en el numeral 4 del auto calendado el 29 de abril de 2022 debe ser elaborado por su parte; tal y como se le reiteró en el numeral 2 del auto calendado el 1 de julio de la presente anualidad (fl. 195).
4. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la constancia de inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de expropiación (fl. 209 y 210).
5. Se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación allegue un nuevo certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de expropiación. Lo anterior en razón a que la oficina de registro únicamente allegó constancia de inscripción.
6. Se acepta la renuncia presentada por el apoderado de la parte actora Alfonso Trujillo Lobo justificada en razón a nombramiento como oficial mayor del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito del Carmen de Bolívar 8fl. 211 a 215).
7. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, constituya apoderado judicial que lo represente en la presente causa.

Por secretaría remítase la presente determinación al correo electrónico de la Agencia Nacional de Infraestructura.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Departamento Administrativo
de Planeación y Desarrollo
Económico

El anterior auto se notifica por listado

No. 058 Fecha 15 NOV 2022

Manejado(a)